



Oficial de Servicios para Veteranos: Ken Cruickshank
(559) 713-2880

Email: KCruicks@tularehhsa.org

ESQUINA DE LOS VETERANOS (OJT Aprendizaje)

Bienvenidos a la Esquina de Veteranos. Esta semana voy a dar información sobre la opción de usar el GI Bill para otra capacitación que no sea tradicional en la clase. Discutiré tanto la capacitación en el trabajo (OJT) como los programas de capacitación para aprendices.

Muchos veteranos, al separarse del servicio, no están listos o no quieren buscar entrenamiento en el ambiente tradicional de la universidad. No quieren comprometerse con un programa universitario. Aquí es donde el OJT y los programas de aprendizaje podrían ser de ayuda. Muchos veteranos y empleadores no saben acerca de los beneficios disponibles que pagarán a los que ya están empleados para que aprendan nuevas habilidades.

El beneficio del programa de capacitación en prácticas de aprendizaje y capacitación para aprendices está disponible para veteranos que son elegibles para recibir beneficios educativos bajo uno de los siguientes programas:

- Montgomery GI Bill (Capítulo 30)
- Programa de Asistencia Educativa de Veteranos de la Era Post-Vietnam (Capítulo 32)
- Proyecto de ley GI post-9/11 (Capítulo 33)
- Programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (Capítulo 35)
- Montgomery GI Bill - Programa de Reserva Selecta (Capítulo 1606)

Bajo estos programas, el veterano puede aprender un oficio o habilidad a través del entrenamiento en la participación en el trabajo en lugar de asistir a la escuela en un ambiente formal. El veterano generalmente entra en un contrato de capacitación por un período específico de tiempo, ya sea con un empleador o una unión. Al final del período de entrenamiento, el veterano gana la certificación de trabajo o estatus de aprendiz.

Durante el período del contrato, los empleadores o las uniones generalmente pagan un salario reducido de OJT/aprendizaje (usualmente del 40 al 50% de los salarios de los jornaleros). Mientras está inscrito en un programa aprobado, un veterano puede usar los beneficios de GI Bill y recibir un estipendio libre de impuestos. El beneficio varía de un programa a otro, pero el actual estipendio del Bill GI Post-9/11 es igual a la Asignación Mensual de Vivienda (MHA) de un E-5 con dependientes (las tarifas varían según la ubicación). Esta cantidad se paga además del salario inicial. Mientras que en los primeros seis meses de entrenamiento el estipendio es 100% de la MHA, en el segundo semestre se reduce al 80%, y se reduce

Ken Cruickshank, Oficial de Servicios para Veteranos del Condado de Tulare, es un Suboficial Mayor de Marina retirado. Póngase en contacto con él en la Oficina de Servicios para Veteranos que se encuentra en el 3350 West Mineral King Avenue, Visalia; por teléfono en (559) 713-2880 o por correo electrónico KCruicks@tularehhsa.org.



**TULARE COUNTY
HEALTH & HUMAN SERVICES AGENCY**

Jason T. Britt, M.S.
Agency Director

Juliet Webb, MPA • Director • Human Services Branch

un 20% cada seis meses a partir de entonces como los salarios del Veterano aumentan regularmente hasta que el Veterano logre estatus de jornalero y paga.

Para utilizar este beneficio, tanto el empleador como el veterano deben tomar medidas para asegurar que el programa se inicie y funcione correctamente, incluyendo:

- El empleador y el veterano acuerdan un plan de entrenamiento de al menos seis meses que conduzca a nuevas habilidades y nuevos salarios;
- El empleador se pone en contacto con la Agencia de California para la Educación de Veteranos (CSAAVE) para obtener asistencia;
- El veterano hace una solicitud al Departamento de Asuntos de Veteranos para recibir beneficios mensuales de educación en <http://www.gibill.va.gov>;
- El empleador mantiene los registros de trabajo y capacitación, evalúa el progreso del aprendiz, y acepta por lo menos un aumento salarial durante el período de entrenamiento; y
- El empleador certifica las horas del estudiante al VA cada mes.

VA proporciona una guía de capacitación de OJT que cubre muchos otros aspectos del programa en su sitio web usando la siguiente dirección:

http://www.benefits.va.gov/GIBILL/docs/job_aids/OJT_APPInfoGuide.pdf.

La Agencia de Aprobación del Estado de California para la Educación de Veteranos es responsable de aprobar los programas de OJT/capacitación de aprendices. Más información sobre CSAAVE se puede encontrar en la siguiente página web www.calvet.ca.gov bajo el enlace de Beneficios/Servicios.

Ken Cruickshank, Oficial de Servicios para Veteranos del Condado de Tulare, es un Suboficial Mayor de Marina retirado. Póngase en contacto con él en la Oficina de Servicios para Veteranos que se encuentra en el 3350 West Mineral King Avenue, Visalia; por teléfono en (559) 713-2880 o por correo electrónico KCruicks@tularehhsa.org.